



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA
Demandado : COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Radicado : 2021-748

Revisada la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía instaurada por CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA actuando a través de apoderada judicial, en contra de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., observa que NO SUBSANÓ la irregularidad mencionada mediante proveído del 09 de septiembre de 2021 en la que se inadmitió la demanda, venciendo en silencio el termino de que disponía para subsanarla según constancia secretarial.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho procede a RECHAZAR la demanda de conformidad con lo indicado en el Artículo 90 del Código General del proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ